



Región de Murcia Deportes SAU

Consejería de Turismo, Juventud y Deportes

Convocatoria de becas de tecnificación, en régimen de concurrencia competitiva, para el Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina" para la temporada deportiva 2020/2021.





MAIBARRO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER

17/08/2020 18:03:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-37cddde-e0c3-11c0-m8d-00569b6280



Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes

Sociedad Mercantil
Región de Murcia Deportes SAU



La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, dedica su título VII al Deporte de Alto Nivel y Deporte de Alto Rendimiento, estableciendo el artículo 79 que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia apoyará y promoverá el deporte de alto nivel y alto rendimiento en su ámbito; por otro lado el artículo 81 establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia impulsará la creación de una red mínima suficiente de “centros de tecnificación deportiva” y promoverá reconocimiento de los “centros de tecnificación deportiva”, los cuales, en todo caso contarán con las instalaciones y los servicios de apoyo necesarios para el desarrollo de los programas deportivos de preparación de los deportistas.

Con la denominación de “Región de Murcia Deportes SAU”, se configura una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La citada sociedad mercantil, adscrita a la Consejería con competencia en materia de deportes, gestiona como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el desarrollo de programas deportivos, según lo dispuesto en el párrafo 2 apartado a) de la Disposición Final Primera de Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, y dispone de los medios materiales y humanos suficientes para la ejecución de las actuaciones necesarias para la consecución de los fines establecidos en el primer punto.

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de becas para el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” (en adelante CTD), instalación propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM) y gestionada por la mercantil “Región de Murcia Deportes SAU” (en adelante RMD), a fin de facilitar la especialización y mejora técnica de los deportistas desde sus inicios y durante las diversas etapas de tecnificación hasta el alto rendimiento y alto nivel, creando un clima de entrenamiento y convivencia entre deportistas de diferentes modalidades deportivas, fomentando la educación integral que favorezca su desarrollo personal y facilitando la mejora de su rendimiento deportivo con la finalidad de alcanzar el máximo nivel competitivo.

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





1.2. A efectos de la presente convocatoria, la CARM dispone de las instalaciones del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” ubicadas en Los Alcázares, en la Avenida Mariano Ballester, 2. Las mismas fueron clasificadas, tanto por las instalaciones como por los Programas Deportivos que en ellas se desarrollan, como Centro de Tecnificación Deportiva en las Resoluciones de 27 de mayo de 2014 (BOE nº137 de 6 de junio) y de 10 de octubre de 2017 (BOE nº 257 de 25 de octubre) de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición.

2.- Régimen jurídico.

- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Suplemento nº 11 del BORM nº 301, de 30 de diciembre)
- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia (BORM nº 71, de 27 de marzo).
- Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 73, de 31 de marzo).
- Acta del Consejo de Administración de RMD SAU, de 17 de agosto de 2020, por la que se aprueba la convocatoria de becas para la temporada 2020/21

3.- Procedimiento de selección

3.1. Las becas serán concedidas, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a través convocatoria y procedimiento selectivo único.

3.2. El procedimiento de selección se iniciará de oficio mediante convocatoria, publicada en la página web de la mercantil: <http://carmurcia.es/> .

4.- Solicitudes. Forma, lugar y plazo de presentación.

4.1. Podrán presentar solicitudes para esta convocatoria las federaciones deportivas españolas, que sean compatibles con los servicios e instalaciones del CTD, presentando sus deportistas, siempre y cuando cuenten con un grupo de tecnificación cuyos integrantes cumplan los requisitos establecidos en el punto décimo de esta convocatoria. Deberán, además, de acreditar su representación por cualquier medio válido en derecho.

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





4.2. Las federaciones, al presentar la solicitud, deberán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la CARM, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. Para lo cual presentarán los correspondientes certificados de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Administración Pública de la CARM.

b) No tener deudas económicas pendientes con la Mercantil Región de Murcia Deportes SAU.

4.3. Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente en soporte papel, en un sobre cerrado, en el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, Avenida Mariano Ballester, 2, 30710 Los Alcázares (Murcia). La portada del sobre deberá llevar una copia del Anexo I pegada y debidamente cumplimentada y cuyo original también figurará en el interior del sobre. No se aceptarán bajo ningún concepto sobres abiertos o sin la copia del Anexo I pegada en su portada.

No serán admitidas solicitudes que no se ajusten a dichos anexos o estén incompletas. Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes anexos, debidamente cumplimentados (numerados del I al XIII):

Anexo	Documentación	Cantidad
I	Formulario de solicitud de becas de alto rendimiento, tecnificación estatal para el curso 2020/2021	1 /Proyecto
II	Proyecto Deportivo de alto rendimiento, tecnificación estatal ó autonómica para el curso 2020/2021.	1 /Proyecto
III	Declaración responsable de propuesta del equipo técnico	1 /Proyecto
IV	Comunicación de datos del equipo técnico	1 / Persona
V	Director/entrenador responsable del programa deportivo: declaración de conocimiento de sus funciones y declaración de no estar en situación de incompatibilidad.	1 /Proyecto
VI	Entrenador de grupo: declaración de conocimiento de sus funciones	1 / Persona
VII	Declaración Responsable de Propuesta de Deportistas y de Resultados Deportivos	1 /Proyecto
VIII	Comunicación de datos de deportistas propuestos del programa deportivo	1 / Persona
IX	Autorización por representación del deportista	1 / Persona
X	Autorización voluntaria del uso de la imagen personal (opcional)	1 / Persona

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es

17/08/2020 18:03:35
MAVARRO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-37cdd4de-e0c3-11c0-a084-0050569b6280





Anexo	Documentación	Cantidad
XI	Declaración de conocimiento de las Normas y Reglamento Sancionador del CTD	1 / Persona
XII	Declaración responsable de aceptación de la beca por el deportista	1 / Persona
XIII	Declaración responsable de aceptación del proyecto becado	1 /Proyecto

Además de los anexos, la solicitud deberá de ir acompañada de la documentación completa que se pida en cada anexo. No se admitirán solicitudes en la que la documentación requerida en los anexos este incompleta.

4.4. El formulario de solicitud y demás anexos requeridos estarán también disponibles en la página web de la mercantil pública Región de Murcia Deportes SAU <http://carmurcia.es/>, sociedad mercantil regional gestora del CTD. Se podrán descargar a través de esta web.

4.5. *El plazo de presentación de las solicitudes por parte de las federaciones deportivas españolas será de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web: <http://carmurcia.es/>.* El modo de presentación podrá ser:

- Presencial: en nuestras instalaciones, solicitando el registro de entrada en nuestro centro, en horario 9 a 14 horas.
- Por correo certificado, en sobre cerrado, debiendo figurar la fecha de salida de la oficina de correos correspondiente en la portada del sobre.
- Por mensajería privada, solicitando a la empresa prestataria del servicio que de registro de la entrega de la documentación en nuestro centro.

No se aceptarán solicitudes que hayan sido enviadas y validadas fuera del plazo establecido en esta convocatoria, ya sea por correo certificado o por mensajería privada.

En todos los casos, se deberá mandar una copia del Anexo I debidamente firmada, sellada y registrada con registro de salida de la federación española o de la oficina de correos, dentro del plazo establecido, por correo a: administración@carmurcia.es. Una copia del Anexo I se remitirá a la federación española solicitante con el correspondiente sello de entrada de nuestro CTD como prueba de su recepción en el plazo establecido.

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





4.6. Protección de datos de carácter personal

4.6.1. Identificación de responsable y finalidades

La Sociedad Mercantil Pública Región de Murcia Deportes S.A.U. (en adelante RMD) como gestora del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” (en adelante CTD) tratará los datos de los **aspirantes** (téngase por aspirantes tanto a los futuros deportistas como al personal técnico, entrenadores y solicitantes de beca en nombre de la respectiva federación) a la presente convocatoria de becas con las siguientes finalidades:

- Gestionar su solicitud de beca.
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la beca.
- Valorar su solicitud en función de los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- Resolver la presente convocatoria de becas, publicando la lista de admitidos y no admitidos.

De igual modo, el CTD tratará los datos de los **deportistas becados** con las siguientes finalidades:

- Gestionar el alojamiento y manutención del deportista en el CTD.
- Controlar el cumplimiento de las Normas y Reglamento Sancionador del CTD.
- Supervisar el desempeño educativo del deportista.
- Controlar la asistencia a clase del centro educativo donde el deportista curse sus estudios.
- Realización de un reconocimiento médico obligatorio ante los servicios médicos del CTD.

Todas estas finalidades encuentran su base legitimadora en la necesidad del tratamiento para la ejecución de un contrato entre las partes. Para aquellas finalidades que impliquen un tratamiento de datos relativos a la salud de los deportistas becados, además de la base legitimadora anterior, el CTD se apoya en la excepción del art. 9.2.h) del RGPD, toda vez que el reconocimiento médico obligatorio se realiza con finalidades de medicina preventiva y de diagnóstico médico.

Adicionalmente, el CTD tratará los datos de los **deportistas becados** con las siguientes finalidades:

- Prestación del servicio médico-deportivo del CTD.
- Prestación del servicio de psicología deportiva del CTD.

Estas finalidades encuentran su base legitimadora en la protección de intereses vitales de los deportistas becados, apoyada por la excepción para el tratamiento de

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





datos de categoría especial que se recoge en el art. 9.2.h) del RGPD, dado que el tratamiento se realiza con finalidad de medicina preventiva.

Por último, si dio su consentimiento, el CTD tratará sus datos de salud relativos a alergias con la finalidad de ofrecer al deportista opciones alimenticias en su servicio de comedor. La base legitimadora de esta finalidad reside en la necesidad del tratamiento para la ejecución de un contrato, exceptuado por el consentimiento del interesado (art. 9.2.a RGPD).

4.6.2. Plazo de conservación

Conservaremos los datos de aspirantes y deportistas becados durante el plazo de cinco (5) años desde que su inadmisión como deportistas becados o desde la pérdida de condición de deportista becado.

4.6.3. Comunicación de datos

No comunicaremos los datos personales de aspirantes ni deportistas becados a terceras partes salvo obligación legal.

4.6.4. Obligatoriedad de comunicación de los datos

Todos los datos solicitados en los Anexos de la presente convocatoria son obligatorios, salvo que se indique expresamente lo contrario. La negativa a facilitar los datos personales solicitados tendrá como consecuencia la inadmisión del aspirante como deportista becado.

4.6.5. Ejercicio de derechos

Los interesados podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad o revocar su consentimiento, dirigiendo una comunicación por escrito a la dirección postal del CTD Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710 -Los Alcázares - Murcia, o al correo electrónico administracion@carmurcia.es, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente, identificándose como aspirante o deportista becado y concretando su solicitud. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o ante el Delegado de Protección de Datos (dpdigs@listas.carm.es).

5.- Evaluación y valoración de solicitudes.

5.1. Para evaluar las solicitudes presentadas, primero se procederá por parte de la Dirección del CTD a comprobar los siguientes aspectos:

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





- a) Documentación presentada por la federación solicitante, tanto el proyecto deportivo como las solicitudes de los deportistas que proponen becar.
- b) Comprobar el cumplimiento de los diferentes aspectos de la convocatoria.

5.2. En segundo lugar, se procederá a convocar la comisión de selección de becas y proyectos deportivos del CTD que estará constituida por:

- Presidente: Director General de la Dirección General con competencias en materia de Deportes de la CARM, o persona en quien delegue.
- Vicepresidente: Director-Gerente del CTD.
- Vocal: Coordinadora de Formación Deportiva del CTD.
- Vocal/Secretario: Tutor de Estudios del CTD.

5.3. Las funciones de la Comisión de selección serán:

- a) Valoración de las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de la convocatoria.
- b) Valoración y ratificación en su caso, de los informes emitidos por la Dirección del centro sobre la estancia en el CTD de aquellos deportistas que soliciten la beca y hayan formado parte de un programa de tecnificación en el CTD en años anteriores.
- c) Elevar a la Dirección del CTD la propuesta de resolución provisional, en virtud de la cual se otorgará la concesión de las becas para el CTD en la temporada y curso académico 2020/2021, según lo estipulado en el apartado 6.4.

La comisión de selección podrá modificar el orden de la lista y eliminar alguno de los candidatos presentados según prelación propuesta, en base a los criterios de selección establecidos en el apartado décimo de esta convocatoria.

En caso de votación en dicha comisión, ostentará el voto de la calidad de esta el presidente de la comisión.

6.- Instrucción del procedimiento, subsanación y desistimiento.

6.1. Corresponde a la comisión de selección, establecida en el apartado 5.2., la instrucción del procedimiento.

6.2. Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento estudiará la documentación presentada por las federaciones y el proyecto deportivos presentado (Anexo II), comprobando el cumplimiento de todos los aspectos de la convocatoria, recogidos en el apartado undécimo, siendo la federación deportiva española, la responsable de la autenticidad de los datos aportados.

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





6.3. Una vez hecha la comprobación de la documentación aportada, si la misma fuera incompleta o presentará errores subsanables, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la federación solicitante para que, en el plazo no superior a cinco días naturales, contados a partir de la recepción del requerimiento por correo electrónico y/o mensajería, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos conforme a los métodos de presentación citados en el apartado 4.5., y si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido definitivamente en la solicitud a la federación solicitante.

6.4. Una vez terminado el estudio de la documentación presentada por cada federación deportiva en los plazos estipulados para la presentación de la misma, así como del periodo de subsanación, se remitirá la totalidad de la documentación presentada que cumpla las exigencias contenidas en estas bases, a la comisión de selección, que será la encargada de la valoración de las solicitudes recibidas y formulará la resolución provisional, que será comunicada a los solicitantes (federaciones deportivas españolas), según lo estipulado en el apartado 7.2. de la presente convocatoria, y que deberá expresar:

- a) La relación provisional de federaciones solicitantes cuyo proyecto se estima, especificando la puntuación obtenida en la convocatoria.
- b) La relación provisional de deportistas becados en cada proyecto, cumpliendo las condiciones establecidas en el apartado décimo.
- c) La relación provisional los deportistas no admitidos y el motivo de su exclusión. En ningún caso, si el proyecto de una federación solicitante fuera desestimado, podrán aparecer en las relaciones de deportistas, ya sean becados o no admitidos, los deportistas presentados en dicho proyecto.

7.- Notificaciones.

7.1. La resolución provisional de la presente convocatoria se producirá en un plazo no superior a los cinco días naturales posteriores a la finalización del periodo de subsanación.

7.2. La notificación provisional de concesión de la beca se llevará a cabo mediante publicación en la página web de la mercantil pública Región de Murcia Deportes SAU <http://carmurcia.es/> y comunicación por medios electrónicos a la federación beneficiaria desde la sociedad mercantil regional gestora del CTD.

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





7.3. Notificada la resolución provisional, la federación y deportistas beneficiarios dispondrán de un plazo no superior a tres días hábiles para su aceptación, la cual deberá de hacerse por escrito notificándose de la siguiente manera:

- Presencial: en nuestras instalaciones, solicitando el registro de entrada en nuestro centro, en horario 9 a 14 horas.
- Por correo certificado, en sobre cerrado, debiendo figurar la fecha de salida de la oficina de correos correspondiente en la portada del sobre.
- Por mensajería privada, solicitando a la empresa prestataria del servicio que de registro de la entrega de la documentación en nuestro centro.

7.4. Los deportistas deberán de aceptar la beca por escrito según modelo de Anexo XII. La aceptación deberá de venir firmada tanto por el deportista como por sus dos padres, excluyéndose solo la firma de uno de ellos en el caso de la pérdida de patria potestad, en cuyo caso se deberá de ser probar mediante la correspondiente sentencia Judicial. Además, deberán de aportar obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) *Tres fotografías tamaño carnet.*
- b) *Certificación académica del instituto donde haya cursado estudios en el año 2019/2020 y donde deberán de aparecer las notas de ese curso y de los años anteriores cursados, tanto si es ESO, Bachiller o FP. En el caso de que sean alumnos del IES Antonio Menarguez Costa, dicha certificación no será necesaria.*
- c) *En caso de padres divorciados o separados, será imprescindible adjuntar una copia del convenio regulador en la que se establezcan las condiciones de la guardia y custodia del deportista.*
- d) *En caso de pérdida de la patria potestad, será imprescindible adjuntar una copia de la Sentencia Judicial al respecto, en donde también deberá aparecer el nombramiento del Tutor Legal en caso de que lo hubiera.*

Para hacer llegar la aceptación al CTD se procederá conforme al apartado 7.3.

7.5. Las federaciones españolas deberán aceptar sus becas conforme al Anexo XI. Dicha aceptación deberá de venir firmada por el presidente de la Federación Española y para hacer llegar la aceptación al CTD se procederá conforme al apartado 7.3.

7.6. En ningún caso se aceptarán documentos que hayan sido enviados o validados fuera del plazo de los cinco días naturales; transcurrido éste sin que se produzca manifestación expresa, se entenderá que la federación o deportista beneficiario renuncia a la concesión de la beca y se dará por desistida definitivamente la solicitud de concesión.

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





7.7. Transcurrido el plazo del apartado 7.3., se procederá a su resolución definitiva en un plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la finalización del periodo de aceptación de la resolución provisional.

7.8. La notificación definitiva de concesión de la beca se llevará a cabo mediante publicación en la página web de la mercantil pública Región de Murcia Deportes SAU <http://carmurcia.es/> y comunicación por medios electrónicos a la federación beneficiaria desde la sociedad mercantil regional gestora del CTD. En ella se hará constar:

a) Las federaciones solicitantes cuyo proyecto se estima y han aceptado la resolución provisional, especificando la puntuación obtenida en la convocatoria.

b) La relación definitiva de deportistas becados en cada proyecto, que han aceptado la resolución provisional de la convocatoria y cumplan las condiciones establecidas en el apartado décimo.

La relación, contendrá a los deportistas con su régimen de beca concedida, debidamente baremados y en riguroso orden.

c) La relación definitiva de deportistas no admitidos y el motivo de su exclusión.

7.9. Si alguna federación o deportista no cumpliera los trámites expuestos en los apartados del 7.3. al 7.6., se procederá a notificarle, bien por medios electrónicos, bien por correo certificado, la renuncia a la concesión de la beca y el desistimiento definitivo de la solicitud de su concesión.

8.- Régimen de recursos.

Contra las resoluciones dictadas al amparo de la correspondiente convocatoria podrá interponerse recurso ante el Director-Gerente de la Sociedad Mercantil Pública Región de Murcia Deportes SAU en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución definitiva.

9.- Naturaleza, número de becas y duración

9.1. Naturaleza.

Se conceden becas de las siguientes características:

9.1.1. Dirigidas a deportistas que cumplan de 15 a 21 años en el 2020 (nacidos del año 1999 al 2005). No se admitirán becas de deportistas que lleven seis años o más de estancia en el CTD, o que hayan tenido una estancia anterior en el CTD, solicitando beca tras un tiempo fuera del CTD.

Excepcionalmente se podrán becar deportistas con edades diferentes o que superen el periodo máximo de estancia en el CTD, siempre y cuando la Federación Española solicitante cumpla uno de los siguientes requisitos:

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





- a) Deportistas pertenecientes a un Programa de Alto Rendimiento Deportivo concedido al CTD “Infanta Cristina” por el Consejo Superior de Deportes. En este caso las becas concedidas irán dirigidas a deportistas que cumplan de 21 a 26 años en 2020 (nacidos del año 1995 al 2000).
- b) Justificación por escrito mediante documento firmado por el presidente de la Federación Española solicitante y validado por la Comisión de Selección. En ningún caso se admitirá a un deportista si su federación deportiva tuviera un Programa de Alto Rendimiento Deportivo en otro centro que lo pudiera acoger. En esos casos la justificación deberá recoger los siguientes datos:
 - Proyección deportiva. Los deportistas deberán acreditar tener unos resultados deportivos del nivel igual o superior a los solicitados en Campeonatos de España para la presente convocatoria y una proyección deportiva que garantice la presencia de estos en campeonatos de Europa o Mundo correspondientes a su categoría de edad durante la temporada 2020/21.
 - Estudios reconocidos por el Ministerio con competencias en Educación y/o Universidades. Los deportistas deberán acreditar estar estudiando Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, Grado, Máster o Doctorado Universitario debiendo aportar certificación académica del último año cursado. No se admitirán otros tipos de estudios.

En ningún caso se admitirán documentos que no recojan estos datos y no estén firmados por el Presidente de la Federación Española solicitante.

9.1.2. Se podrán conceder los siguientes tipos de beca:

- a) Beca de deportista en régimen interno, con alojamiento y manutención completa, incorporación al grupo de entrenamiento de su modalidad, posibilidad de incorporación al Proyecto Educativo del IES Antonio Menárguez Costa, instalaciones deportivas, servicio médico-deportivo, servicio de psicología y servicio de tutoría.
- b) Beca de deportista en régimen externo, con derecho a manutención a elegir entre comida y/o cena en función del proyecto deportivo presentado y sus correspondientes horarios de entrenamiento y posibilidad de incorporación al Proyecto Educativo del IES Antonio Menárguez Costa.

9.1.3. El número de becas internas que se podrán conceder será de mínimo cuatro y hasta un máximo de seis deportistas por cada proyecto de federación solicitante. Adicionalmente se podrá conceder dos becas internas más por federación solicitante, siempre y cuando la federación deportiva española solicitante se comprometa por escrito al pago de los deportistas adicionales becados, a razón de 22 euros por día de estancia en el CTD según las tarifas del año 2020 aprobadas por el Consejo de Administración de la Mercantil.

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





Si una vez presentada y valorada la relación de deportistas propuestos según los criterios de selección de la presente convocatoria, el número de beneficiarios que finalmente pudieran ser objeto de concesión de la beca no llegase a este mínimo contemplado de 4 deportistas, el programa presentado se considerará desestimado.

9.1.4. El 50% de las becas de deportistas en régimen interno finalmente adjudicadas a cada federación, serán destinadas exclusivamente a deportistas **que deberán tener la condición de murciano** en el momento de la solicitud, conforme a lo estipulado en el artículo sexto de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia. Para ello cada federación deberá presentar en la relación de deportistas con esta condición propuestos un número de deportistas en cantidad suficiente y necesaria para garantizar este porcentaje solicitado.

En ningún caso se podrá becar a deportistas que no posean la nacionalidad española. La nacionalidad se probará mediante el Documento Nacional de Identidad y/o Pasaporte Español.

9.1.5. Tendrán prioridad de acceso a la beca sobre el resto de las solicitudes, aquellas en la que los deportistas vayan a cursar 1º y 2º de Bachillerato, siempre y cuando también soliciten su incorporación al Programa de Tecnificación Educativa Integrada del IES Antonio Menárguez Costa que se desarrolla en nuestro centro. Será condición imprescindible la permanencia en dicho programa durante todo el curso, pudiendo en caso de abandono de este ser revocada la beca según el apartado 16.2.

9.2. Número de becas, proyectos y duración.

Se convocan un máximo de 42 becas en modalidad de interno, adicionalmente se convocan un máximo de 18 becas en modalidad de externo para un total de 7 proyectos nacionales, siendo la comisión de selección de becas y proyectos deportivos del CTD, la que decidirá su modalidad, atendiendo a criterios de distancia al centro o incorporación a nuestro proyecto de tecnificación educativa. En ningún caso se concederá una beca interna a un deportista cuya residencia este a una distancia igual o inferior a 15 kilómetros del CTD, por tanto, quedan excluidas de las becas internas aquellas solicitudes de deportistas que acrediten su residencia en Los Alcázares, Torre Pacheco, San Javier, Santiago de la Ribera, San Pedro del Pinatar, Pilar de La Horadada, etc.

La propuesta de la comisión de selección no superará en ningún caso el número de becas ofertadas, no teniendo obligación la Dirección de la Sociedad Mercantil Pública Región de Murcia Deportes SAU de cubrir el número total de becas, a su vez y según los proyectos presentados y los deportistas propuestos, se podrá cambiar el régimen de las becas si se estima conveniente.

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





La valoración económica del desarrollo del número máximo posible de programas a admitir y número máximo de becas posible a adjudicar a los deportistas de los mismos, teniendo en cuenta las tarifas de la Sociedad Mercantil Pública Región de Murcia Deportes SAU aprobadas a tal efecto por el Consejo de Administración de la sociedad, en función de los costes de los servicios que comportan, se presupuesta en 293.252 €, los cuales serán financiados por nuestra Sociedad Mercantil RMD, a través de las transferencias corrientes percibidas desde la CARM y que aparecen en el Presupuesto Administrativo de nuestra entidad, publicado en la Ley 1/2020 de Presupuestos de la CARM para 2020, los ingresos de clientes y subvenciones a percibir desde el Consejo Superior de Deportes a través de la convocatoria anual para los Centros de Tecnificación Deportivos a tal efecto se publica. La duración de las becas será desde el 11 de septiembre de 2020 hasta el 22 de junio de 2021.

10.- Beneficiarios

10.1. Podrán ser beneficiarios de las becas, aquellos deportistas propuestos por sus Federaciones Deportivas Españolas, a través de los proyectos debidamente presentados en los tiempos y formas descritos en la presente convocatoria, siempre que los mismos cumplan los requisitos que se detallan a continuación:

- a) Deportistas que cumplan de 15 a 21 años en el 2020 (nacidos del año 1999 al 2005).
- b) Tener nacionalidad española. En ningún caso se admitirán deportistas que no cumplan esta condición.
- c) Para el 50% de las plazas de deportistas a adjudicar en régimen interno, deberán cumplir la condición de murciano, según lo establecido en el Estatuto de Autonomía de La Región de Murcia (Haber nacido o tener vecindad administrativa en un municipio de la Región de Murcia)
- d) Estar en posesión de la licencia deportiva, en la modalidad para la que se presenta la solicitud, emitida por la federación española y/o murciana correspondiente.
- e) Deberán tener una clasificación entre los ocho primeros en los Campeonatos de España de la categoría de edad correspondiente en los dos últimos años previos a su incorporación.

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





f) Deberán poder cursar estudios oficiales de los impartidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o el competente en razón de la materia, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

g) Los deportistas propuestos, los cuales deben estudiar ESO, Bachillerato, FP o Universidad, deberán de estar en condiciones de promocionar de curso en el momento de convocar las becas.

En caso de no poder estar en condiciones de promocionar de curso en el momento de convocar las becas, solo se admitirán en la resolución definitiva deportistas que estén con la posibilidad de promocionar de curso en el momento de su publicación (no se considera la promoción por imperativo legal).

10.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios o podrán perderla (procedimiento de revocación de la beca, apartado 16.2.), aquellos deportistas que concurren en alguna de las circunstancias establecidas a continuación:

a) No presentar el Anexo XII debidamente cumplimentado, firmado por ambos padres y por el deportista, o que al deportista le falte cualquier tipo de documentación de la exigida en esta convocatoria o en sus anexos.

b) Tener un informe negativo de la Dirección, falta grave en el CTD, o falta grave otro CTD o CAR y que sea ratificado por la comisión de selección (punto 5.2 de la presente convocatoria), sobre su comportamiento durante su estancia en nuestro CTD u otro Centro de Tecnificación o Alto Rendimiento reconocido por el Consejo Superior de Deportes durante el curso inmediatamente anterior al de esta convocatoria.

c) Tener una falta grave un centro educativo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o el competente en razón de la materia.

d) Faltar al centro educativo más de un 20% de las horas lectivas en un mes sin justificación alguna.

e) Aquellos deportistas que se nieguen a que la Dirección del CTD haga estudios y/o analíticas médicas en cualquier momento, que estime necesarias durante su estancia.

f) Estar sancionado en firme por dopaje.

g) Estar sancionado en firme por alguna de las infracciones previstas en el artículo 14 del Real decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre disciplina deportiva (BOE de 19 de febrero de 1993).

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





h) Estar sancionado en firme por alguna de las infracciones previstas en los artículos 95 y 96 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia (BORM nº 71, de 27 de marzo).

11.- Proyecto Deportivo.

11.1. Cada Federación presentará un proyecto deportivo por cada Modalidad Deportiva de la cual solicite su incorporación al CTD, a través de su participación en la presente convocatoria. Este Proyecto Deportivo seguirá el modelo dispuesto como Anexo II, no admitiéndose otros formatos diferentes al mismo. En el Proyecto Deportivo hará constar:

a) Filosofía del Proyecto.

b) Objetivos a corto, medio y largo plazo.

c) Cuadro técnico responsable del Proyecto, siguiendo el Anexo III y IV (uno por persona). Además, presentará el Anexo V para el Director/entrenador responsable del programa deportivo y el Anexo VI por cada entrenador responsable de grupo que figure en el programa.

d) Declaración responsable de contratación de los técnicos declarados en el apartado anterior, contenida en el Anexo III y firmada por el presidente de la Federación Española.

e) Relación de deportistas propuesta en el Proyecto contenida en el Anexo VII. Por cada deportista, presentará debidamente cumplimentados los Anexos VIII, IX, X (opcional), XI y XII.

f) Actuaciones programadas que conforman el proyecto, contenida en el Anexo II.

g) Coste del Proyecto de Programa Deportivo, según modelo que consta en el Anexo II, donde figurará la financiación que aportará la Federación Española al Programa en caso de ser seleccionado. Deberá de ir firmado por el Presidente de la Federación Española.

11.2. Todos los Proyectos Deportivos deberán de ser viables económicamente, aún a expensas de las posibles subvenciones que pudieran recibir posteriormente.

11.3. Asimismo, cada Proyecto Deportivo deberá ir firmado por el responsable del programa deportivo y el Presidente de la Federación Española que corresponda o persona en quien delegue.

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





12.- Criterios de valoración

12.1. Criterios valoración Proyectos Deportivos (hasta 100 puntos)

La Comisión de Selección procederá a la valoración de los proyectos deportivos presentados, según los criterios que se detallan a continuación, aplicados a los Programas Deportivos clasificados por el Consejo Superior de Deportes. Cada proyecto obtendrá una puntuación, seleccionándose los 7 proyectos con mayor puntuación obtenida, desestimándose aquéllos que no alcancen una puntuación mínima global de 40 puntos, o que no puntúen en alguno de los siguientes elementos a valorar:

	Apartados a valorar	Puntuación
1	Implicación económica de la Federación Deportiva en el proyecto deportivo	40 puntos
2	Nivel deportivo de los deportistas propuestos en el proyecto deportivo	30 puntos
3	Expediente académico de los deportistas propuestos en el Proyecto y aprovechamiento en programas similares en CTD o CAR	20 puntos
4	Resultados deportivos del Proyecto en la temporada 2018/2019-2019/2020	10 puntos

a) El apartado 1 definido en el cuadro anterior se valorará conforme a la puntuación total obtenida en el apartado 12.1.1.

b) Los apartados 2 y 3 definidos anteriormente se puntuarán respectivamente según el promedio obtenido en la valoración del total de deportistas propuestos conforme a los apartados 12.1.2 y 12.1.3, en base a la fórmula puesta inmediatamente abajo.

c) Los deportistas propuestos deberán cumplir con la condición de beneficiarios según lo solicitado en el apartado décimo de la presente convocatoria.

$$PA = P_{maxA} \times (PO_f) / VP_{max}$$

Donde:

PA = Puntuación final a obtener en el apartado concreto.

P_{maxA} = Puntuación máxima correspondiente al apartado 12.1.2 o 12.1.3 respectivamente.

PO_f = Promedio obtenido en el apartado 12.1.2 o 12.1.3 respectivamente, presentado por la federación "f".

VP_{max} = Valor del promedio correspondiente a la federación con resultado del promedio más alto en el apartado 12.1.2 o 12.1.3 según corresponda.

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





d) El apartado 4 definido en el cuadro anterior se valorará conforme a la puntuación total obtenida en el apartado 12.1.4.

Una vez realizada la valoración global de los Proyectos Deportivos de cada una de las Federaciones Deportivas, se realizará una valoración individualizada de cada una de las solicitudes de deportistas presentadas, para establecer el orden de prelación de los mismos en función de los criterios que a continuación se detallan en los apartados 12.1.2 y 12.1.3.

12.1.1 Criterios de valoración económica (40 puntos)

La valoración se hará conforme al cuadro económico aportado en el anexo 1, Proyecto Deportivo, según los siguientes criterios:

- a) Aportaciones económicas del proyecto deportivo: (las federaciones españolas de nueva incorporación, que presenten un nuevo proyecto en el centro, aportarán una declaración responsable firmada por su presidente, con los gastos que se comprometen a aportar y realizar para la temporada 2020-21).

Material deportivo del Programa* (solo se admitirán facturas emitidas en el año 2019 y 2020)	
Aportaciones superiores a 6000 €	8 puntos
Aportaciones entre 6000 € y 3000 €	4 puntos
Aportaciones inferiores a 3000 €	2 puntos
Ayuda económica que se solicita para el personal técnico (hasta un máximo de 9000 euros)	
No solicita	12 puntos
Solicita como máximo 3000 euros	6 puntos
Solicita entre 3001 y 5000 euros	2 puntos
Solicita entre 5001 y 9000 euros	0 puntos
Vehículo propio**	
Vehículo propio	4 puntos
Seguimiento de Psicología Deportiva***	
Aportaciones iguales o superiores a 1200 €	3 puntos
Seguimiento de Medicina y Fisioterapia Deportiva***	
Aportaciones iguales o superiores a 3000 €	3 puntos

- b) Actividades desarrolladas en el CTD por parte de la Federación Deportiva:

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





Concentraciones puntuales con impacto económico en el Centro (se valorará tomando como referencia las concentraciones realizadas en el año 2019 y hasta julio de 2020 en el CTD por parte de la federación solicitante)	
Gastos superiores a 15000 €	10 puntos
Gastos entre 15000 € y 4000 €	6 puntos
Gastos entre 4000 € y 2500 €	4 puntos
Gastos inferiores a 2500 €	2 puntos

**Deberán de incluir facturas de la adquisición del material, para poder comprobar su propiedad.*

*** Deberá de permanecer a disposición de la concentración en el centro durante todo el curso y se comprobará que así ha sido en caso de ser la segunda o posteriores solicitudes de beca realizadas.*

****Deberán aportar factura de los servicios prestados durante el curso. Dichas facturas solo podrán ser de los años 2019 y 2020*

12.1.2 Criterios de valoración del nivel deportivo de los deportistas (hasta 30 puntos por deportista).

a) Mejor resultado en Campeonatos celebrados en los años 2018, 2019 o 2020 (de 30 a 10 puntos):

Campeonato	Puesto	Especialidades Olímpicas	Especialidades NO Olímpicas
Europa o Mundo	16 primeros clasificados	30 puntos	25 puntos
España	1º o 2º clasificado	25 puntos	20 puntos
España	3º y 4º clasificado	20 puntos	15 puntos
España	5º al 8º clasificado	15 puntos	10 puntos

12.1.3 Criterios de valoración del expediente académico (de 15 a 5 puntos por deportista) y de aprovechamiento (de 5 a -5 puntos por deportista):

a) Expediente académico (solo se admitirán expedientes de enseñanzas regladas, tales como ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Universidad):

Curso	Convocatoria	Nota	Puntuación
2019/2020	Junio	Mayor de 8	15 puntos
2019/2020	Junio	Entre 6 y 8	10 puntos
2019/2020	Junio	Entre 5 y 6	5 puntos

b) Aprovechamiento de becas anteriores en este CTD o otros CTD o CAR (de 5 puntos a -5 puntos por deportista). Deportistas que hayan sido parte de un programa nacional de tecnificación en la temporada anterior en nuestro u otro centro de tecnificación o alto rendimiento, se tendrá en cuenta la valoración sobre el grado de aprovechamiento y adaptación a los servicios residenciales y las Normas y

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





Reglamento Sancionador de cada centro durante el curso 2019/2020, de la siguiente forma:

Valoración final	Puntuación
favorable	5 puntos
mejorable	3 puntos
desfavorable	-3 puntos
muy desfavorable	-5 puntos

12.1.4 Criterios de valoración de los Resultados del Proyecto Deportivo en la temporada 2018/2019 y 2019/2020 (máximo 10 puntos):

Campeonato	Puesto	Nº medallas deportistas becados	Especialidades Olímpicas	Especialidades NO Olímpicas
Europa o Mundo	16 primeros clasificados	Más de 1	4 puntos	3,5 puntos
		1	3,5 puntos	3 puntos
España	1º clasificado	4 o más	3,5 puntos	3 puntos
		2 o 3	3 puntos	2,5 puntos
		1	2,5 puntos	2 puntos
España	2º clasificado	4 o más	2,5 puntos	2 puntos
		2 o 3	2 puntos	1,5 puntos
		1	1,5 punto	1 punto

13.- Equipo técnico propuesto por la federación correspondiente

13.1. Las federaciones dispondrán de un equipo técnico para el correcto desarrollo del proyecto deportivo presentado (anexo IV), en todo caso, atendiendo a lo establecido en esta convocatoria.

Obligatoriamente, al menos uno de los técnicos (Entrenador responsable y/o de grupo) deberá de estar diariamente entrenando con los becados al menos tres horas en el centro. No se admitirán como técnicos a deportistas haciendo funciones de entrenador, o entrenadores que previamente no figuren en el proyecto deportivo y por tanto no se sepa cual son sus cualificaciones y si reúnen los requisitos necesarios conforme a lo solicitado en esta convocatoria de becas. Por otro lado, un

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





deportista becado no puede pertenecer en ninguno de los casos al equipo técnico del programa por el cual se le becó.

La relación laboral entre los miembros del equipo técnico y la federación deportiva de la que dependen deberá ajustarse en todo momento, a la legislación laboral vigente, en virtud de lo cual, el presidente de la federación deportiva deberá de firmar una Declaración Responsable al respecto y que figura en el Anexo XII. En ningún caso la mercantil Región de Murcia Deportes SAU, ni la CARM serán responsables de las obligaciones laborales o de otro tipo nacidas entre la Federación y sus trabajadores.

El equipo técnico estará formado como mínimo por:

- Un director/entrenador responsable del Programa Deportivo obligatoriamente.
- Un sustituto nombrado para cubrir las ausencias del responsable obligatoriamente.
- Uno o varios entrenadores responsables del grupo con carácter opcional.

13.2. El director/Entrenador responsable del Programa Deportivo.

Será la persona con mayor responsabilidad de ese Programa Deportivo en el CTD y deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Titulación: licenciado o grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y título de Técnico Deportivo Superior de Nivel III, en su deporte conforme a lo estipulado en las Resoluciones y Ordenes que desarrollan las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, y en particular en la Ley 3/2018 de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 10 (definición de Director Deportivo) y 16 (cualificación o titulación necesaria para el director deportivo) u homologación oficial reconocida por el Ministerio con competencias en materia de Educación. En aquellas modalidades deportivas en las que todavía no se ha publicado el Real Decreto que establezca su Título de Técnico Deportivo Superior, se atenderá a la normativa que estipula el Periodo Transitorio de las enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, según lo recogido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

b) Experiencia: acreditar un mínimo de 3 años como entrenador con la titulación exigida.

c) No estar afectado por alguno de los supuestos de incompatibilidad contemplados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

d) Poseer carné de conducir.

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





e) Deberá obligatoriamente estar presente en los entrenamientos, y en caso contrario, o bien por enfermedad o por obligaciones profesionales, deberá comunicarlo con un mínimo de 24 horas por escrito al CTD.

f) Los técnicos designados deberán de estar obligatoriamente en posesión del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, expedido por el Ministerio de Justicia del Gobierno de España al trabajar con deportistas menores de edad. En caso de que el técnico sea extranjero, deberá de aportar obligatoriamente, un certificado de Antecedentes Penales.

13.3. Entrenador de grupo y/o entrenador sustituto del entrenador responsable
Tendrá la responsabilidad de su grupo de entrenamiento y de las atribuciones del entrenador responsable en caso de ausencia de este por enfermedad o cualquier otro motivo debidamente justificado por escrito, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Titulación: Título de Técnico Deportivo Superior de Nivel III, o bien título de Técnico Deportivo de Nivel II, en su deporte conforme a lo estipulado en las Resoluciones y Ordenes que desarrollan las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, y en particular en la Ley 3/2018 de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 8 (definición de entrenador deportivo) y 14 (cualificación o titulación necesaria para el entrenador deportivo) u homologación oficial reconocida por el Ministerio con competencias en materia de Educación. En aquellas modalidades deportivas en las que todavía no se ha publicado el Real Decreto que establezca su Título de Técnico Deportivo o Técnico Superior, se atenderá a la normativa que estipula el Periodo Transitorio de las enseñanzas deportivas de Régimen Especial, según lo recogido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

b) No estar afectado por alguno de los supuestos de incompatibilidad contemplados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

c) Deberá estar presente en los entrenamientos y en particular cuando el director/Entrenador responsable no este por causa justificada y debidamente acreditada.

d) Poseer carné de conducir.

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





e) Deberá obligatoriamente estar presente en los entrenamientos, y en caso contrario, o bien por enfermedad o por obligaciones profesionales, deberá comunicarlo con un mínimo de 24 horas por escrito al CTD.

f) Los técnicos designados deberán de estar obligatoriamente en posesión del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, expedido por el Ministerio de Justicia del Gobierno de España al trabajar con deportistas menores de edad. En caso de que el técnico sea extranjero, deberá de aportar obligatoriamente, un certificado de Antecedentes Penales.

13.4. Prohibiciones

Los miembros del equipo técnico no podrán entrenar a otros deportistas diferentes a los beneficiarios de su federación, en el mismo horario del grupo de entrenamiento del CTD sin autorización de la Dirección del centro.

13.5. Funciones de los entrenadores.

Serán las recogidas en los anexos V y VI de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anteriormente dicho, la Dirección del CTD podrá desestimar la propuesta del responsable de los programas y/o de otros miembros del equipo técnico hecha por la federación deportiva que solicita la autorización, fundamentando su decisión en el incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores, o bien por informe desfavorable por parte de la comisión de selección, fundamentado por una falta de compromiso con el proyecto deportivo o educativo del centro entre otras posibles causas.

14.- Procedimiento para cubrir una baja o vacante en el Programa Deportivo.

14.1. Las bajas que se produzcan tienen que ser comunicadas por escrito por la federación deportiva a través de la dirección de correo electrónico rafael.granizo@carm.es o bien por correo postal para que puedan ser cubiertas, previa aprobación de la Dirección del CTD.

En caso de que una federación o deportista no comunique una baja, se procederá conforme al apartado 16.2. d) y además la plaza vacante creada no podrá ser cubierta por la federación en la que se produzca.

14.2. En ningún caso podrá becaarse a un deportista que previamente haya resultado como no admitido por parte de la Comisión de Selección y por tanto figure en el listado de no admitidos.

14.3. Los deportistas que opten a cubrir una baja o plaza vacante, deberán seguir el proceso de selección como cualquier deportista que solicite la beca en plazo,

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





haciendo llegar todos los documentos y datos del deportista la federación solicitante conforme a los anexos VII, VIII, XI, X, XI y XII de las becas que se pueden descargar de la página web: www.carmurcia.es

14.4. La Dirección del CTD, podrá dejar desierta una beca vacante o que haya causado baja sin tener, en ningún caso, obligación alguna de cubrirla.

14.5. No se cubrirá ninguna baja que se produzca después de finalizado el primer trimestre por motivos de adaptación académica.

15. Obligaciones

15.1. *Deportista becado.*

Estará obligado a:

- a)** Entrenar diariamente con el técnico que le asigne su federación. En caso de ausencia de este, la federación lo sustituirá por otro componente del equipo técnico conforme a lo estipulado en el **apartado 13.1.**
- b)** Asistencia a clase en el centro educativo donde curse estudios, según el apartado decimo de esta convocatoria y en ningún caso podrá faltar a clase más de un 20% horas lectivas sin justificación. En caso de incumplimiento, según lo expuesto en el apartado **16.2. c)**, se procederá a la revocación de la beca.
- c)** Asistir a la Tutoría, servicios médicos, psicólogo y fisioterapeuta que hubiera solicitado y tuviese asignado.
- d)** Hacer uso obligatorio de los servicios de catering del CTD que tuviese solicitados y asignados. En caso de fuerza mayor, la federación o el deportista podrá anular este servicio, aunque deberá de hacerse obligatoriamente con una antelación de 12 horas antes del servicio. En caso de incumplimiento, según lo expuesto en el apartado **16.2. e)**, se procederá a la revocación de la beca.
- e)** Someterse a los controles de dopaje según la normativa en vigor.
- f)** Pasar al menos una vez el control médico obligatorio en los servicios médicos gestionados por el CTD.
- g)** Formalizar su ingreso, previamente a su incorporación, ante la Tutoría de Estudios del CTD.
- h)** Aceptar y cumplir la normativa contenida en las Normas y Reglamento Sancionador del CTD, publicada en la página web del CTD www.carmurcia.es, para lo cual deberá firmar el Anexo XI.

15.2. *Federación deportiva.*

Estará obligada a:

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





- a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la CARM, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. Para todo esto presentarán los correspondientes certificados de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Administración Pública de la CARM.
- b) No tener deudas económicas pendientes con la Mercantil Región de Murcia Deportes SAU. En caso de existir, las deudas serán automáticamente compensadas de cualquier factura que presente la federación deportiva para su abono por parte de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.
- c) Tener obligatoriamente al menos un entrenador, del equipo técnico propuesto en el proyecto, que imparta las sesiones de entrenamiento del programa deportivo a diario.
- d) Garantizar que los deportistas asistan a sus entrenamientos a diario.
- e) Garantizar que los deportistas hagan un uso bueno y adecuado de la Tutoría y de los servicios médicos y psicológicos que soliciten y se les asignen.
- f) Vigilar que los deportistas cumplan a diario las indicaciones dietéticas y nutricionales que desde el centro médico se hagan y mandar cualquier variación de estas a la Dirección del CTD.
- g) Garantizar que los deportistas asistan a las clases impartidas en sus centros educativos a diario.
- h) Garantizar que los entrenadores manden el planning de cocina semanalmente y que el mismo se cumpla por parte de sus deportistas.
- i) Vigilar el orden de las habitaciones y el comportamiento de los deportistas en el CTD.
- j) Cualquier obligación aquí no puesta y que aparezca en los Anexos III, IV, V, VI y XIII.

16.- Posibilidad de revocación

16.1. Revocación de un programa.

Los programas podrán ser revocados a lo largo del curso en las siguientes circunstancias:

- a) A instancia de la Dirección, por incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos en el programa por parte de la federación deportiva, con especial atención a las obligaciones de los técnicos designados por ellos para los entrenamientos y seguimiento del programa, tal y como aparece en los apartados 13.1. y 15.2.

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es





- b) A instancia de la presidencia de la Federación Deportiva correspondiente, con el acuerdo de la asamblea general de su federación.
- c) Por Declaración del Estado de Alarma en España, aprobado en el Congreso de los Diputados, debido a la pandemia del COVID19 o confinamiento en el Municipio de Los Alcázares, municipios colindantes o la Región de Murcia, aprobado por un juzgado de zona o el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, debido a la pandemia del COVID19.

16.2. **Revocación de una beca.**

La beca concedida a un deportista podrá ser revocada por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de las condiciones de concesión de la beca, expuestas en esta convocatoria, en cualquiera de las fases de concesión de la misma.
- b) Inadaptación e incumplimiento a las Normas y Reglamento Sancionador del CTD.
- c) Faltas de asistencia al centro educativo o a entrenamientos iguales o superiores a un 20% de las horas lectivas totales de un mes.
- d) Ausencias injustificadas del CTD por periodo mayor de dos días sin justificación por escrito alguna de su federación deportiva.
- e) Dar positivo en un control de dopaje o negarse a pasarlo.
- f) Incumplimiento del régimen de comidas del CTD, con los siguientes requisitos:
- 3 comidas/cenas en un mes, sin justificación, ni notificación o anulación previa alguna.
 - 6 comidas/cenas en un trimestre, sin justificación, ni notificación o anulación previa alguna.
- g) Se podrá revocar la beca si el reconocimiento médico del CTD concluye que no es apto.
- h) Se podrá cancelar la beca porque así lo solicite el deportista o sus padres/tutores legales, en el caso de ser menores de edad, siempre que venga motivada por causas justificables y se haga por escrito.
- i) Igualmente se podrá cancelar por motivos disciplinarios en el caso de infracciones graves o muy graves según el Reglamento Sancionador del CTD.

La Revocación de una beca a un deportista implica la no participación de este en ninguna convocatoria de becas posterior que se celebre.

(Documento firmado electrónicamente al margen en Los Alcázares)
DIRECTOR-GERENTE
REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU
Fdo.: Francisco Javier Navarro Sánchez.

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. :(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es correo electrónico: carmucia@carmurcia.es

